

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MIGUETURRA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 (Nº 11/2012)**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente:  
**D. Román Rivero Nieto.**

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:  
**Dª. María Victoria Sobrino García.**  
**D. Eduardo Zurita Rosales.**  
**D. Julián Céspedes Rodrigo.**  
**Dª. Esmeralda Muñoz Sánchez.**  
**D. Francisco José Navarro Haro.**  
**D. Agapito Arévalo Céspedes.**  
**Dª. Luz María Sánchez García.**  
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:  
**Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.**  
**Dª. Mónica H. Gómez Fernández.**  
**Dª. Aurora López Gallego.**  
**D. Raúl Salcedo Ruiz.**  
**Dª. Carmen María Mohino López.**

**D. José Luis Casero Alarcos.**

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:

**D. Luis Ángel Serrano Velázquez.**  
**Dª. Tania Cañizares García.**

Sr. Interventor:

**D. Manuel Ruiz Redondo.**

Sr. Vicesecretario:

**D. Joaquín Avilés Morales.**

Sr. Secretario General:

**D. Luis Jesús de Juan Casero.**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día trece de diciembre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario, y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter estatal con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

No asisten a la sesión a la hora de su inicio, y se incorpora posteriormente en el momento que se indica, el Sr. **Concejal D. Luis Ramón Mohino López.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR (Nº 10/12).**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2012 (nº 10/2012).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación

La Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular, **Dª. Mª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, señala que, ante la pregunta formulada en relación a dónde estaba el tanque biológico, la respuesta del Sr. Alcalde fue "bajo el agua".

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencias, **el PLENO CORPORATIVO**, por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de

octubre de 2012 (nº 10/2012), con la enmienda expresada, que será incorporada al acta de referencia con ocasión de su definitiva transcripción reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## **SEGUNDO.- REGLAMENTO MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente en fecha 27 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

**"VISTO** que en fecha 28 de septiembre de 2012 se requirió a la funcionaria Directora de la Emisora de Radio la realización de un proyecto de reglamento de los medios de comunicación, conforme con el proyecto originario y los informes técnicos y jurídicos emitidos.

**CONSIDERANDO** el proyecto de reglamento de los medios de comunicación remitido a esta Alcaldía por la Directora de la Emisora de Radio responsable de los medios de comunicación en fecha 5 de octubre de 2012.

**VISTO** el informe de Secretaría de fecha 14 de agosto de 2012.

**VISTO** el informe técnico de fecha 27 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO** que el proyecto de reglamento de los medios de comunicación fue objeto de estudio en las comisiones informativas de fecha 30 de agosto y 10 de octubre de 2012.

**CONSIDERANDO** el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura de fecha 16 de noviembre de 2012.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Medios de Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2012 que consta en el expediente y que será debidamente diligenciado.

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación administrativa del mismo."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones, con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. TANIA CAÑIZARES GARCIA**, actuando como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señala que su grupo político siempre ha apostado por abrir los medios de comunicación a los ciudadanos y que, por ello, han impulsado distintas enmiendas que han sido rechazadas por el Partido Socialista tales como los foros de debate en la web ..., Estima que el reglamento prohíbe el acceso a las asociaciones políticas a los medios de comunicación municipales y que entiende que eso vulnera la Constitución.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. RAUL SALCEDO RUIZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que el actual texto del reglamento se ha ajustado a los informes jurídicos elaborados y solicita que, no obstante, se modifique a la

mayor brevedad posible, la relación de puestos de trabajo para adaptarla a lo reclamado por los grupos municipales en los anteriores borradores del reglamento y que, asimismo, se elabore un código de buenas prácticas.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, se congratula del trabajo realizado por todos los grupos para elaborar este reglamento, reconoce el trabajo efectuado por todos ellos y el hecho de que todos hayan aportado cosas. Concluye su intervención señalando que no deben politizarse los medios de comunicación municipales, que se han atendido en la tramitación del expediente los informes técnicos y los de la Secretaría General del ayuntamiento y que todas las asociaciones tienen abiertas las redes y los medios de comunicación públicos municipales.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Sra. Concejala **Dª. TANIA CAÑIZARES GARCIA** señala que, a lo largo de la negociación, se han recogido algunas propuestas de Izquierda Unida, pero se han rechazado las más importantes como las relativas a la libertad de expresión, la no precariedad en el empleo... y piensa que hay asociaciones y partidos políticos que no van a participar en los medios de comunicación y que, como muestra de la precariedad laboral, la trabajadora que ha realizado el informe, no es funcionaria sino personal laboral temporal.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. RAUL SALCEDO RUIZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, indica en su segunda intervención que no está conforme con la interpretación que del reglamento hace la portavoz de IU y entiende que el Consejo Asesor aceptará cualquier propuesta de debate que se pueda plantear.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, señala que el Concejal del Grupo Municipal Popular ha explicado cual es la filosofía del artículo.

Sometida a votación la propuesta **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce (14) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista y al Grupo Popular, dos (2) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales adscritos a Izquierda Unida, y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

Para debida constancia, el texto íntegro del reglamento es el siguiente:

#### **“TITULO PRELIMINAR”**

##### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto del presente Reglamento es la regulación de la organización y funcionamiento de los medios de comunicación municipales, entendiéndose por estos el Boletín Informativo Municipal, la Radio Municipal y la Web Municipal.

La elaboración y publicación, en los medios de comunicación municipal, tiene como función atender las necesidades informativas de Miguelturra, en orden a la promoción y defensa de los intereses generales de la misma en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### **Artículo 2. Criterios Generales.**

La finalidad del presente Reglamento es:

- Facilitar la más amplia información al ciudadano sobre la gestión municipal, sus actividades, obras y servicios.
- Facilitar y promover la participación de sus ciudadanos/as así como la del tejido empresarial y las organizaciones y asociaciones de la localidad en la información local a través de los medios de comunicación municipales.
- Difundir la actividad asociativa en la localidad y la de sus ciudadanos.
- Ofrecer un foro abierto donde los ciudadanos puedan canalizar sus opiniones.
- Los medios de comunicación municipales estarán abiertos para recoger la opinión de los ciudadanos/as a través de sus diferentes secciones.

### Artículo 3. Organización y Funcionamiento.

Los medios de comunicación municipales dependen orgánicamente de la Concejalía responsable del Área de Comunicación Social.

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía responsable del Área de Comunicación, creará un Consejo Asesor.

3.1.- El Consejo Asesor tiene por objeto el informe y propuesta respecto de los asuntos relacionados con los medios de comunicación municipales.

3.2.- El Consejo Asesor de los medios de comunicación municipales estará formado por el presidente, cinco vocales como mínimo y, en su defecto, por un número paritario de profesionales de la comunicación y representantes de los grupos políticos y por el secretario del Consejo, éste con voz pero sin voto.

3.3.- Será presidente nato el alcalde, el cual podrá delegar sus funciones en el concejal responsable del Área de Comunicación Social.

3.4.- En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente será sustituido en sus funciones por el concejal responsable del Área de Comunicación Social.

#### 3.5.- Los vocales serán los siguientes:

Un miembro, concejal o no, de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, designados por su portavoz.

Tres trabajadores, como mínimo, del Área de Comunicación con titulación superior en Ciencias de la Información o vecinos de Miguelturra en posesión de la misma a propuesta del concejal delegado.

Podrán asistir a las sesiones del Consejo Asesor, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean convocadas por su presidente por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales en calidad de expertos en las materias incluidas en el orden del día, con la finalidad de prestar la debida asistencia al Consejo.

Las sesiones del Consejo Asesor se celebraran dentro del horario laboral de los trabajadores del Área de Comunicación Social.

Al Consejo Asesor le corresponden las siguientes competencias:

- a) Informar de las propuestas que le sometan a su consideración.
- b) Realizar propuestas en relación a los medios de comunicación municipales.

3.6.- El funcionamiento del Consejo Asesor se ajustará a las reglas de funcionamiento de las comisiones informativas, con las especialidades antes señaladas.

3.7.- El Consejo Asesor se reunirá con la periodicidad que decida el Pleno.

## **TITULO I.- BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL**

### **Artículo 4. Objeto del Boletín Informativo Municipal**

El Boletín Informativo Municipal, en adelante BIM, garantizará la libertad de expresión en el periódico conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española, y no estará adscrito a ninguna ideología política, permitiendo el acceso a éste a grupos, asociaciones y entidades de cualquier tipo respetando el pluralismo de la sociedad local.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de las normas referentes a la elaboración del BIM, así como la participación de los ciudadanos/as y de las asociaciones locales.

### **Artículo 5. De la Coordinación.**

5.1.- La coordinación del BIM se llevará a cabo por el responsable nombrado al efecto teniendo en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo que determinará a qué puesto le corresponden las funciones de Coordinador del BIM, sus características y su forma de provisión.

5.2.- El punto de recogida de documentación susceptible de publicación, así como información sobre el mismo estará ubicado en las dependencias donde se encuentre el Coordinador.

### **5.3.- Las funciones del Coordinador serán:**

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Asesor, con voz pero sin voto con la finalidad de prestar la debida asistencia al mismo.
- b) Recopilar la información que se genere desde el Gabinete Municipal de Comunicación, adecuarla en tiempo y maquetarla para su publicación.
- c) Canalizar toda la actividad relacionada con la publicación y la publicidad si la hubiera.
- d) Informar al ciudadano acerca de los fines, competencias y funcionamiento del BIM, mediante el presente Reglamento; el cual deberá estar accesible ubicándolo en la página web.
- e) Observar de la correcta edición en papel desde la imprenta con la que se tuviera contratado el servicio.

- f) Editar en formato PDF idéntica edición que en papel para su difusión a través de la página web municipal, creando un acceso directo desde la portada de la misma, estando autorizada también su difusión desde otras páginas, siempre que no se modifique en ningún sentido el original.
- g) Velar por el cumplimiento de sus fines.
- h) Formular propuestas al Consejo Asesor y presidente en las materias que sean de su competencia.
- i) Dar cuenta al Consejo Asesor de cualquier información que le sea requerida por el mismo.

#### Artículo 6. De los Grupos Municipales.

6.1.- Los Partidos Políticos con representación municipal tendrán reservada en una página del BIM un espacio mensual, igual para todos, en el que podrán incluir sus artículos de opinión, sobre los temas que estimen de su interés.

6.2.- En dicho espacio no se podrán incluir imágenes de ningún tipo: fotografías, planos, gráficos, etc.

6.3.- Los titulares de cada uno de los artículos irán con el mismo tipo y tamaño de letra: Rockwell Condensed 30 (o en aquella que en su momento se decidiera). En el cuerpo de los escritos la letra habitual será Rockwell 9,4 (o aquella que en su momento se decidiera), no pudiéndose modificar su tamaño así como el interlineado, teniéndose siempre en cuenta que los textos deben poder editarse.

6.4.- Los textos tendrán una extensión entre 35 y 42 líneas con un espaciado sencillo (12 puntos) y con una tabulación de 15,5 cm. (600 palabras aproximadamente)

6.5.- No se admitirá ningún escrito de los grupos municipales del que no se tenga la constancia fehaciente de que su procedencia es la del grupo respectivo, pudiéndose admitir a través del correo electrónico con las mismas condiciones.

6.6.- La recepción de los artículos de opinión de los grupos políticos serán presentados el mismo día en las dependencias del Coordinador, siendo este el día 28 de cada mes antes de las 14:00 horas. Si este fuese sábado o domingo sería el viernes inmediatamente anterior.

#### Artículo 7. De las noticias y artículos publicados.

7.1.- El BIM se nutre de la información que se genera en Miguelturra y debe ser recopilada por el Gabinete Municipal de Comunicación.

7.2.- Cuando son los ciudadanos/as o las asociaciones locales inscritas en el Libro de Registro de Asociaciones los que desean difundir sus actividades, de interés general para la ciudadanía, será su responsabilidad hacerla llegar a la Coordinación del BIM debidamente elaborada, y con el soporte gráfico, de calidad suficiente para su reproducción. Cuando en el contenido de estos artículos se incluyeran contenidos de opinión, sus autores se verían obligados a suscribirlos como en el caso de "Carta de los Lectores", aunque fueran publicados fuera de esta sección.

7.3.- El Coordinador se reserva el derecho de adecuar el texto al tiempo y espacio disponible, pudiendo resumirlo, extractarlo cuando así lo considere oportuno sin que por ello se altere el contenido fundamental del mismo.

7.4.- El Consejo Asesor podrá proponer la no publicación cuando se entienda que la información carezca de interés para la población en general.

7.5.- Sólo se garantiza la publicación de información, salvo la remitida por el Gabinete Municipal de Comunicación, cuando ésta tenga entrada antes del 24 de cada mes en horario laboral y siempre que haya espacio libre suficiente. En el caso contrario, de común acuerdo con el/los remitentes, se podrá aplazar para la siguiente publicación, dependiendo de si para entonces es actualidad o no.

7.6.- El número de imágenes que pueden acompañar a una noticia dependerá del espacio disponible, siendo lo habitual una sola fotografía. No así, si se tratara de un reportaje o una entrevista.

#### Artículo 8. De las Cartas de los Lectores.

8.1.- Los ciudadanos/as para la publicación de sus textos escritos, dispondrán de una sección denominada “Cartas de los Lectores”, en la que podrán difundir su opinión sobre los temas o cuestiones que estimen oportuno pero únicamente relacionadas con el ámbito local: hechos de actualidad, reflexiones sobre cuestiones de la vida diaria, desacuerdos con alguna información del propio medio, artículos de opinión, etc. Sin ningún tipo de apologías.

8.2.- Se llevará un libro de Registro de Entrada para estas cartas, no pudiéndose publicar ninguna que no haya sido inscrita antes del día 24 de cada mes, dándose cuenta al Consejo Asesor de todas y cada una de las entradas en el libro de Registro, cuando así se le requiera. Aquellos ciudadanos o Asociaciones que lo deseen podrán registrar la entrada del artículo en el registro general del Ayuntamiento, el cual lo remitirá al Coordinador.

8.3.- Las Cartas de los Lectores pueden recibirse a través de correo electrónico, en papel, con nombre, apellidos, domicilio, DNI y teléfono de contacto del firmante, además de la rúbrica original o digital, según sea el caso. Cuando la carta provenga de una asociación deberá llegar firmada por el presidente, en papel timbrado de la misma y con la firma original y el sello de la asociación. Si los remitentes fueran varias personas, deberán adjuntarse los mismos datos que las individuales de todas las personas que la suscriben. En caso de no cumplir estos requisitos serán todas rechazadas.

8.4.- No obstante, las cartas podrán ser publicadas -a efectos de preservar la intimidad del autor o autores- con iniciales o pseudónimo, según así lo indiquen. Si no hubiera indicación al respecto se publicarían con el nombre completo de los responsables.

8.5.- Las cartas que lleguen antes del 24 de cada mes serán publicadas en el BIM del mes inmediato posterior, las que tengan entrada con posterioridad quedarán para el mes siguiente, salvo que el autor o autores indiquen lo contrario por entenderla fuera de tiempo.

8.6.- El BIM dedicará un máximo de 1 página completa a la publicación de “Cartas de los Lectores” en cada mes. En el caso de que algún mes tengan entrada antes de la fecha fijada en el párrafo anterior, más cartas de las que tengan cabida, sólo se publicarán las suficientes para completar la página reservada, siendo seleccionadas siguiendo el orden de inscripción en el libro de Registro. El resto quedarán para el BIM del mes siguiente, con orden preferente a las que se pudieran recibir con posterioridad.

8.7.- La extensión máxima que ocupará una sola carta será de una columna y media (sobre cinco), es decir, entre 40 y 50 líneas con un espaciado sencillo (12 puntos) y con una tabulación de 15,5 cm. de la página del BIM. La letra utilizada será Rokwell 9,4 (o aquella que en su momento se decidiera), no pudiéndose modificar su tamaño así como el interlineado. Teniendo en cuenta que los lectores no tienen programa de maquetación.

8.8.- Las cartas se maquetarán sin ningún destacado en la tipografía (ni subrayado ni negrita) y con la misma letra en todo el texto, a excepción de la primera línea, que será la del título, y que podrá ir en negrita.

8.9.- En ningún caso se admitirá la publicación seriada de un escrito, sino que él/los firmante/s deberán sintetizar sus escritos para adecuarlos a los espacios máximos referidos anteriormente y en una sola entrega.

8.10.- No se aceptarán cartas cuyos contenidos puedan ser considerados difamatorios, vejatorios, insultantes, injuriantes o contrarios a las leyes españolas, incluyendo los que constituyan apología del terrorismo o la violencia en general, o aquellos que puedan suponer cualquier violación de los derechos de los menores y la infancia.

8.11.- No se admitirán comentarios que hagan apología de cualquier tipo de crueldad hacia los animales.

8.12.- No se admitirán, por tanto, comentarios con contenido racista, sexista, homófobo o que, en general, puedan interpretarse como un ataque discriminatorio hacia cualquier colectivo o minoría en base a aspectos como la nacionalidad, el sexo, la religión, la edad o cualquier tipo de discapacidad física o mental.

8.13.- Todos los originales de las cartas recibidas en el BIM quedarán archivados en oficinas del Coordinador por si fueran objeto de reclamación por parte de aludidos o terceras personas, pudiéndose revisar por los miembros del Consejo Asesor. Sólo se entregarán a instancias judiciales.

#### Artículo 9. De la publicidad.

9.1.- El Ayuntamiento podrá insertar publicidad Institucional sobre actividades o servicios emanados de mismo. De la misma forma el BIM podrá incluir en sus páginas publicidad de entidades privadas. Si se tratara de un reportaje pagado habría que añadir la palabra *publirreportajes* en alguno de los márgenes.

9.2.- Sólo se admitirá publicidad relacionada con cuestiones comerciales, quedando totalmente excluida la publicidad de tipo político. Tampoco se admitirán aquellos anuncios que su contenido o imagen atente contra la dignidad de las personas.

9.3.- Aquellos artículos remitidos donde su contenido no sea propiamente información sino que soslayadamente muestren publicidad encubierta tampoco serán publicados, siendo remitidos al Consejo Asesor para su toma en consideración, si fuera necesaria.

9.4.- El coste de la publicidad privada quedará fijado en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

#### Artículo 10. Del funcionamiento interno.

10.1.- Cualquier información que se solicite, bien desde los representantes políticos o de los propios ciudadanos o colectivos, relativa al funcionamiento interno de la edición del BIM, sobre los

autores de artículos o cartas, o cualquier otro asunto no recogido en el presente Reglamento, se deberá tramitar directamente mediante solicitud dirigida al Consejo Asesor de los medios de comunicación municipales.

10.2.- En ningún caso, el coordinador del BIM tendrá obligación alguna de informar sobre el funcionamiento interno, quedando limitada ésta a la remisión al presente Reglamento General.

10.3.- Los miembros del Consejo Asesor de los medios de comunicación municipales tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

10.4.- En cualquier caso, la facilitación de información quedará limitada en los supuestos legalmente establecidos de protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual y resto de situaciones legalmente establecidas.

## **TITULO II.- RADIO MUNICIPAL**

### **Artículo 11. Objeto.**

La Radio Municipal es un medio de comunicación de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y a las presentes normas, que presta a través de sus programas un servicio esencial al pueblo de Miguelturra.

La Radio Municipal garantizará la libertad de expresión conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española, y no estará adscrita a ninguna ideología política, permitiendo el acceso a ésta de grupos, asociaciones y entidades de cualquier tipo respetando el pluralismo de la sociedad local.

### **Artículo 12. De la coordinación.**

12.1.- La coordinación de la Radio Municipal se llevará a cabo por el responsable nombrado al efecto teniendo en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo que determinará a qué puesto le corresponden las funciones de Coordinador de la Radio Municipal, sus características y su forma de provisión.

### **Artículo 13. Principios rectores.**

La actividad de la Radio Municipal se inspirará en los siguientes principios

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

e) La protección de la juventud y de la infancia, frente a la exaltación de la violencia y la apología de hechos o conductas autoritarias que puedan atentar contra la vida, la libertad y la igualdad de hombres y mujeres.

f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

g) El acceso a la opinión pública, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos minoritarios.

h) La promoción y difusión de los valores históricos, culturales y sociales de la localidad, la provincia y la región.

i) Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio en los términos expresados en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación.

La Radio Municipal propiciará:

a) La comunicación entre los hombres y mujeres de Miguelturra, en particular y de toda su audiencia en general, informando de un modo objetivo de toda la información local, así como del resto de la información provincial, regional, nacional e internacional.

b) La participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la radio de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.

c) La participación de todos los grupos políticos, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas, facilitando el debate social y el desarrollo de la localidad en todos los ámbitos.

d) La promoción de la cultura, el deporte, la educación, el tejido empresarial, el ocio, así como el resto de sectores a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones, facilitando la participación de todas las asociaciones de la localidad.

e) El acceso a este servicio público a los residentes en la localidad, así como a los vecinos que se encuentran fuera de Miguelturra, a través de su emisión por internet.

#### Artículo 14. De los ciudadanos y asociaciones.

Toda la ciudadanía de Miguelturra y asociaciones debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones tienen derecho a solicitar a los responsables de la Radio Municipal la cobertura de la información que entiendan relevante o su intervención en antena indicando previamente el asunto a tratar. El Consejo Asesor deberá informar al respecto cuando el responsable del servicio no entienda procedente acceder a lo solicitado.

#### Artículo 15. Participación de los Grupos Políticos Municipales

Con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa electoral, se propiciará la participación de todos los grupos políticos con representación municipal, facilitando la difusión de sus mensajes, opiniones y propuestas, así como el debate social. Para ello creará un espacio “debate” que recabe el sentir de los mismos.

Los comunicados aceptados como tal procedente de Alcaldía, equipo de Gobierno, miembros de la Corporación o partidos políticos con representación plenaria de contenido político se emitirán, citando siempre la fuente, en los siguientes informativos tras su recepción y la periodicidad de repetición dependerá de la importancia y de la actualidad del tema siempre bajo criterios periodísticos neutrales.

La información de actividades (cursos, conferencias, mítines, actos sociales y\*/o culturales, etc.) promovidas u organizadas por partidos, agrupaciones, federaciones o coaliciones con vinculación política, se emitirá por antena en los informativos de los días anteriores al acto, con el siguiente esquema:

- Día, hora y lugar del acto.
- Contenido del acto.
- Personas que intervienen.
- Organizador.

Aquellas actividades que tengan ánimo de lucro se pagará bajo los criterios de la ordenanza reguladora del precio público por publicidad. Las de carácter político en campaña vendrán marcadas en tiempo y hora por la Junta Electoral.

Las notas de prensa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha u otros organismos, con información de interés local, comarcal o regional, y las noticias publicadas en periódicos con el mismo interés, siempre que no se haya emitido ningún tipo de información relacionada anteriormente, se podrán leer adaptadas al tiempo y lenguaje radiofónico aunque sin alterar el sentido la fuente, en los informativos o programa oportunos.

No sucederá lo mismo con los comunicados expresos (diferente a las notas de prensa) en los que la lectura de los mismos será literal.

#### Artículo 16. Organización y Funcionamiento.

16.1.- Los profesionales del Área de Comunicación elaboraran las propuestas de programación que elevaran al Concejal delegado del Área para su aprobación. Este informara al Consejo Asesor de la misma.

16.2.- La Radio Municipal emitirá un espacio debate de carácter eminentemente político, una vez al mes, donde los grupos políticos expresen su opinión respecto a cuestiones de competencia municipal y de interés local.

Este espacio “debate” será guiado por los profesionales del Área de Comunicación Social y a él concurrirá un representante de cada uno de los grupos políticos.

El Coordinador de la Radio Municipal presentara una propuesta de programación al efecto que deberá ser aprobada, previamente a su realización, por el Consejo Asesor. La propuesta contendrá la fecha y hora a celebrar el espacio “debate”, la duración del mismo así como la distribución del tiempo a utilizar por cada uno de los grupos políticos, indicando si su emisión será en directo o no y el periodo de emisión que abarcara.

16.3.- Serán considerados colaboradores todas aquellas personas particulares sin relación laboral con la empresa que hayan sido aceptados como tales por el Ayuntamiento y la coordinación de la radio y que realicen alguna labor periódica, desinteresada y gratuita, que sea de interés para la

ciudadanía. Estos deberán aceptar cuantas normas de programación se les impongan por parte de los responsables de la emisora.

En principio, cualquier persona mayor de 16 años dispuesta a ofrecer sus ideas y su trabajo de forma voluntaria puede ser considerada como colaborador. Según el tipo de colaboración, el Ayuntamiento y la coordinación de la radio podrá realizarles una serie de pruebas para conocer su capacidad. En su caso, se deberá presentar una relación de programas y contenido.

Los colaboradores no tienen relación laboral alguna con la emisora, por lo tanto no se les podrá obligar a realizar trabajos, tareas, ni horarios fuera de lo acordado, ni estos podrán exigir a la emisora ninguna contraprestación por su colaboración.

Los colaboradores no son los únicos responsables del programa que realizan. Por lo tanto, deberán informar siempre de cualquier cambio proyectado que afecte a su estructura, por mínimo que fuese.

A los colaboradores se les facilitará aquellos medios que, siendo propiedad de la Radio Municipal, se estimen oportunos para desarrollar su labor, siempre que ellos lo soliciten previamente.

Los colaboradores no representan a la emisora, excepto en los casos en que el Ayuntamiento exprese lo contrario. Cualquier opinión emitida por un colaborador en el transcurso de su programa será asumida por sí mismo, y nunca podrá ser atribuida a la emisora.

**16.4.-** Cualquier entidad o asociación cultural, social o de ocio sin interés político ni lucrativo podrá participar en espacios bajo la supervisión de los trabajadores de la emisora, realizar un programa especial relacionado con ella, y siempre de interés general para la audiencia.

#### Artículo 17. De la programación.

La programación se organizara de octubre a junio, con la salvedad de la Navidad, Carnaval, Semana Santa, periodo estival (julio y agosto) y Ferias y Fiestas.

Los profesionales del Área de Comunicación elaboraran las nuevas propuestas de programación, si las hubiera, antes de las citadas fechas y las elevaran al Concejal delegado del Área para su aprobación, informando, este ultimo, al Consejo Asesor de la misma.

Con el objeto de informar a la audiencia, por parte del locutor o a través de indicativos, se indicara que se encuentran escuchando Radio Miguelturra, el día, así como el programa en concreto que se está emitiendo. Los programas deberán tener su propia sintonía e indicativos.

La hora de emisión de todos los programas, así como su comienzo y finalización, será de obligado cumplimiento por parte de los trabajadores y colaboradores. Solo en casos excepcionales y de reuniones del Consejo Asesor, con conocimiento y aprobación del concejal o del coordinador de la radio y en su ausencia del trabajador responsable en su momento, podrá variar la duración o contenido de programas habituales.

Los programas que se realicen con invitados en directo, se les dará a conocer a estos la hora de comienzo y de finalización del programa así como su dinámica, pausas para publicidad, musicales, etc. Los invitados serán presentados a los oyentes por el moderador por su nombre y apellido, y el cargo o razón por la que se encuentran en el programa.

#### Artículo 19. De la publicidad.

19.1.- El Ayuntamiento podrá insertar publicidad Institucional sobre actividades o servicios emanados de mismo. De la misma forma la Radio Municipal podrá incluir en su programación publicidad de entidades privadas, consistente en cuñas o espacios publicitarios.

19.2.- Sólo se admitirá publicidad relacionada con cuestiones comerciales, quedando totalmente excluida la publicidad de tipo político. Tampoco se admitirán aquellos espacios que su contenido atente contra la dignidad de las personas y vaya en contra de cualquiera de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución, siendo responsabilidad exclusiva del anunciante el contenido de las piezas publicitarias que se emitan.

19.3.- Aquellas noticias remitidas donde su contenido no sea propiamente información sino que soslayadamente muestren publicidad encubierta tampoco serán emitidas, siendo remitidos al consejo asesor para su toma en consideración, si fuera necesaria.

19.4.- El coste de la publicidad privada quedará fijado en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

19.5.- El tratamiento publicitario electoral se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de Publicidad electoral en Emisoras Municipales de Radiodifusión sonora y normas complementarias y de aplicación y bajo los mandatos de la Junta Electoral de Zona.

### **TITULO III.- PORTAL WEB**

Artículo 20. Objeto del Portal Web Municipal.

En el marco de lo dispuesto en las leyes, todas las personas tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales.

El portal web, garantizará la libertad de expresión conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Española, y no estará adscrito a ninguna ideología política, permitiendo el acceso a ésta de grupos, asociaciones y entidades de cualquier tipo respetando el pluralismo de la sociedad local.

Artículo 21. De la coordinación.

21.1.- La coordinación del portal web municipal se llevará a cabo por el responsable nombrado al efecto teniendo en cuenta la Relación de Puestos de Trabajo que determinará a qué puesto le corresponden las funciones de Coordinador del portal Web Municipal, sus características y su forma de provisión.

Artículo 22. De la estructura de la Página Web Municipal.

22.1 El portal web municipal organiza sus contenidos en áreas principales con el propósito de facilitar su consulta por parte del ciudadano.

Con el fin de seguir mejorando la comunicación con los vecinos a través del portal web municipal, el Ayuntamiento de Miguelturra rediseñará su portal web, siempre y cuando existiera partida económica para ello, incorporando nuevas funciones y ofreciendo un entorno más dinámico y sencillo, bien por necesidades o a propuesta de los técnicos del área, que elevaran a los Concejales delegados de las Áreas correspondientes para su aprobación, previo dictamen del Consejo Asesor.

22.2 En el portal web municipal tendrá mayor cabida los contenidos audiovisuales, por ejemplo, estarán disponibles las grabaciones de los plenos municipales (siempre que técnicamente

sea posible). También existirá un enlace directo para la descarga del BIM. Se impulsaran los canales multimedia ya existentes

- Canal youtube, denominado "miguelturrapuntos"
- Canal facebook, denominado "Ayuntamiento Miguelturra"
- Canal twiter, denominado "@AytoMiguelturra"
- Galerias multimedia: el vinculo es, <http://imagenes.ayto-miguelturra.es>

22.3 En aras de seguir fomentando la pluralidad, el Ayuntamiento de Miguelturra dispondrá de un botón “partidos políticos” en la página de inicio del portal web municipal con un enlace al espacio donde se recogen todas las noticias publicadas en la misma. El apartado de grupos políticos se encuentra en “Grupos Políticos y Sindicales” y desde el cual los grupos políticos que estén representados en el Ayuntamiento podrán hacer públicas sus opiniones sobre los temas que estimen oportuno.

22.4 El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía, y de las asociaciones ciudadanas el portal web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno municipal y acuerdos de los órganos supramunicipales en los cuales el Ayuntamiento esté representando, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.

22.5.- El Ayuntamiento fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las Leyes y Reglamentos que se desarrolle, dentro del proceso de modernización de las administraciones públicas y su acercamiento progresivo y continuo a la ciudadanía.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

### **PRIMERA**

El presente reglamento interno regulador de los medios de comunicación municipales entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de la Corporación Municipal y mantendrá su vigencia mientras no sea modificado.

Cualquier modificación del presente Reglamento se aprobará por el Pleno de la Corporación Municipal a propuesta de la Concejalía responsable del Área de Comunicación Social.”

### **TERCERO.- PROPUESTA DE GASTO EXTRAORDINARIO GESTIÓN DE RESERVAS.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 10 de diciembre de 2012, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** el informe del Concejal Delegado del Área de Deportes de fecha relativo a la adquisición del programa de gestión autónoma para usuarios de instalaciones deportivas.

**VISTO** el dictamen de la comisión informativa de cultura de fecha 16 de noviembre y de asuntos de pleno de fecha 4 de diciembre de 2012.

**VISTO** el informe de intervención de fecha 10 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO** que la financiación del presente gasto que se propone debe realizarse con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

**CONSIDERANDO** que conforme con el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 2.2.2012, el presente gasto debe ser aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de bases de régimen local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto descrito por importe de 2.904,00€ con cargo a la partida 929.270.01, gastos imprevistos para otras dotaciones presupuestarias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención del Ayuntamiento.

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012 y el informe favorable emitido por la intervención.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señala que es necesario modificar el informe de intervención y la propuesta de Alcaldía, porque existe discrepancia entre ambas y la documentación obrante en el expediente, que incluye el gasto relativo a la adquisición de un servidor. Añade que su grupo se va a abstener porque, aunque sea en beneficio de los ciudadanos, no comparte que se haga esto cuando se están recortando servicios tales como los del CAI, y porque es un gasto excesivo para los tiempos que corren y porque no se dice a cuánto ascienden las comisiones que se han de pagar al banco. Continúa indicando que esto contentará sólo a un grupo muy reducido de usuarios y que se podía haber realizado antes.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que su grupo pensaba que sólo se iba a aprobar el programa, pero que una vez comprobada la existencia de crédito adicional, estima que se podría hacer la contratación y pregunta por qué no se han solicitado más ofertas, tanto en lo relativo al programa, como al equipo, y señala que dado los errores existentes se debería dejar el asunto sobre la mesa y corregirlos.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, expone que se pretenden potenciar las nuevas tecnologías y dar satisfacción a los derechos de los ciudadanos, que la propuesta es una herramienta que implica modernizar la gestión deportiva de este ayuntamiento y que no es un gasto innecesario porque responde a una demanda ciudadana y que las comisiones son insignificantes. Añade que el programa y el equipo se compran a esta empresa concreta porque es la misma que gestiona el resto de los sistemas deportivos y añade que, por razón de la cuantía, es un contrato menor y que, por ello, la ley no requiere pedir más presupuestos.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** indica que, en la previa sesión de la Comisión de Cultura, Izquierda Unida votó a favor porque la información no fue igual, que no se ha

cambiado de parecer y que se piensa que hay servicios más importantes. Añade que no se ha realizado ningún cálculo de lo que este acuerdo supondrá en comisiones bancarias y concluye que no es prioritario jugar al pádel cuando hay otros servicios básicos en riesgo.

En este momento, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Concejal **D. LUIS RAMÓN MOHINO LOPEZ**.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ** señala que reitera lo dicho en su primer turno, que le gustaría que el expediente estuviera completo, que hay gastos imprevistos, que aunque se pueden hacer directamente sería más razonable presentar al menos dos ofertas y dar oportunidad a más empresas.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. EDUARDO ZURITA ROSALES**, recoge la idea de evitar las comisiones bancarias y que no hay problema de pedir más presupuestos en lo sucesivo. .

Por último, el Sr. Alcalde – Presidente, **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala que en ningún momento el Ayuntamiento ha recortado en gasto social, más bien al contrario, ya que lo que pretende es aumentarlos.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por mayoría, con ocho (8) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, ninguno en contra y la abstención de los siete (7) Concejales del Grupo Popular y de los dos (2) Concejales de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, con inclusión de la aprobación del gasto relativo a un servidor, cuyo importe asciende a 2050,00 € más IVA.

#### **CUARTO.- PROPUESTAS SOBRE DESAHUCIOS.-**

**VISTA** la denominada “Propuesta sobre el grave problema de los desahucios y las medidas necesarias para frenar los abusos de la banca”, registrada por el portavoz de Izquierda Unida en fecha 28 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos:

En los últimos tiempos el fenómeno de las ejecuciones hipotecarias acapara titulares. El drama se multiplica y alcanza cotas alarmantes, y por desgracia Miguelturra no es ajeno a ello. En lo que va de año, 119 personas se han suicidado debido a este drama que afecta a miles de personas cada mes en nuestro país. Miles de familias son expulsadas de sus casas por culpa de una legislación obsoleta que solo favorece el interés privado de los grandes propietarios y la banca.

Los desahucios se han venido multiplicando, y hasta el 2011, más de 350.000 familias en toda España han perdido su vivienda. Los datos en Castilla-La Mancha son igualmente preocupantes ya que en el 2007 las ejecuciones hipotecarias fueron de 1.235, en el 2008, 2.845, en el 2009 fueron 4.720 y en el 2010 la cifra fue de 4.681, manteniéndose esta última cifra en ligero aumento para 2011 y 2012. Igualmente, según datos ofrecidos por la propia Consejera de Fomento, en la región hay 115.000 viviendas nuevas sin vender, de las cuales 11.000 son de protección oficial.

En concreto, mas de 400.000 hipotecas han sido ejecutadas desde que comenzó la crisis económica, más de 4.000 en la provincia de Ciudad Real, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, y ha sido el propio poder judicial, quien ha instado al Gobierno a que legisle ya la dación en pago, para evitar este drama humanitario, ya que hasta ahora, tanto los gobiernos de Zapatero y Rajoy, han rechazado las diversas iniciativas que en éste sentido han presentado Izquierda Unida, y otras organizaciones sociales, como las Plataforma de Afectados por la Hipoteca, STOP DESAHUCIOS, o Asociaciones de Consumidores de la Banca.

El Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Ciudadanos, que forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que ha firmado el Estado Español, en su Artículo 11, declara contrarios al Pacto, "los desalojos forzados de familias, sin que les haya ofrecido previamente alternativas habitacionales o tutela, para garantizar su derecho a una vivienda digna". Este Pacto forma parte de las leyes del Estado, y ya hay sentencias que así lo dictaminan.

Desde los poderes públicos, se ha permitido o amparado un comportamiento abusivo, cuando no un fraude de ley de la mayoría de las entidades financieras, que mientras reciben recursos públicos (1.800 euros por cada ciudadano en 2010) que utilizan, en muchos casos, para tapar los agujeros creados por la dación en pago, que sí aceptan de inmobiliarias o grandes propietarios de suelo, como el caso de las 2000 viviendas de *El Pocero* en Seseña.

Se evidencia el poder que ostentan estas entidades financieras, la impunidad con la que actúan y la connivencia que en muchas ocasiones reciben de los poderes públicos. Es muy duro pensar en las miles de familias de nuestra región en grave riesgo de exclusión social, que van a perder su casa víctimas de los abusos bancarios, y la única medida que vaya a tomar el gobierno de Cospedal es, una vez estén en la calle, ofrecerles unas 80 viviendas en régimen de alquiler, es una medida claramente insuficiente.

Desde IU, sí consideramos que dentro de las competencias en materia de vivienda que tienen las Autonomías, se puede actuar, como así lo ha hecho la nueva Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con su Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda, en el que por primera vez, la Administración deja de actuar de manera "equidistante", y aplicando el principio jurídico pro-consumidor. A través de sus Oficinas Provinciales, asesora a familias para evitar caer en sobreendeudamiento o que sean víctimas de condiciones abusivas, asimismo también ha decretado la paralización de desahucios del parque público de viviendas andaluz.

La moratoria en la ejecución de hipotecas que plantea el gobierno es totalmente insuficiente puesto que se plantea con una serie de peregrinas condiciones que sólo cumple una insignificante proporción de la población española. Reproducimos las condiciones del decreto para visibilizar lo insuficiente del mismo:

"Se paraliza el proceso de lanzamiento (la última fase del desahucio) durante dos años para aquellas familias incursas en un proceso de este tipo, siempre que reúnan determinados requisitos, de modo que podrán seguir residiendo en su vivienda habitual

sin coste. Los colectivos que van a poder acogerse a la moratoria debido a su especial vulnerabilidad son:

- Las familias numerosas, de acuerdo a la legislación vigente.
- Las unidades familiares monoparentales con dos hijos a cargo.
- Las unidades familiares de las que forme parte un menor de tres años.
- Las unidades familiares en las que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma temporal o permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.
- Las unidades familiares en las que el deudor hipotecario se encuentre en situación de desempleo y haya agotado la prestación.
- Las unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas con parentesco de hasta tercer grado respecto del titular de la hipoteca o su cónyuge y que se encuentren en situación de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que le incapacite de forma temporal o permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.
- Las víctimas de violencia de género, si la vivienda objeto del desahucio es la habitual.

Para poder acogerse a la moratoria se establecen, asimismo, unos baremos de renta y esfuerzo que representa la cuota hipotecaria:

- Que la unidad familiar cuenta con unos ingresos inferiores o iguales a tres veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). En 2012 este indicador está situado en 513 euros al mes, por lo que la renta de la unidad familiar no debe superar los 1.597 euros al mes.
- Que la familia haya sufrido una alteración significativa de la carga hipotecaria (al menos 1,5 veces) en los últimos cuatro años debido a la situación de crisis económica.
- Que la cuota hipotecaria supere el 50% de los ingresos de la unidad familiar.”

Estas condiciones suponen un mero intento de lavado de cara puesto que el número de personas que se podrían acoger a este acuerdo es irrisorio en comparación con la dimensión del problema.

Propuestas:

**1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha y al gobierno de España,** a la puesta en marcha de forma urgente y en el marco de las competencias autonómicas, de las siguientes iniciativas:

- I. Paralizar y dejar en suspenso todas las ejecuciones de desahucios en viviendas sociales.
- II. Detectar y registrar todas las viviendas protegidas que han sido embargadas, para que no pierdan tal carácter y corregir abusos o malas prácticas de las entidades financieras.
- III. Crear de forma urgente un servicio específico de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación para intervenir en los procesos de desahucios, negociación de créditos, liquidación de deuda o renegociación de nuevas hipotecas a favor de los afectados y del derecho a la vivienda de la ciudadanía.
- IV. Crear un parque público de viviendas sociales, en colaboración con los ayuntamientos, para alquiler social, con el stock de viviendas existentes, en cantidad suficiente y proporcional a la demanda existente.

**2º.- Igualmente esta Corporación muestra su apoyo a la ILP impulsada por organizaciones como la Plataforma de afectados por la Hipoteca, entre otras, por una ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.**

**3º.- Retirar los fondos que el Ayuntamiento de Miguelturra posee en aquellas entidades que no cesen los desahucios al menos hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronuncie sobre la legalidad del sistema de ejecución hipotecaria español.**

**4º.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes de cada uno de los Grupos municipales y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

**5º.- Que la Policía Local de Miguelturra no intervenga en los desahucios que se produzcan en el municipio, salvo orden expresa de un juez.”**

**VISTA,** asimismo, la denominada “Moción en defensa de las familias afectadas por problemas con la hipoteca y el desahucio” registrada por Concejales del Grupo Socialista en fecha 29 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

**“ANTECEDENTES.”**

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual de una familia. Todos conocemos familias que se encuentran afectadas por esta situación, que siempre es indeseable para los afectados.

En nuestra región, según datos del Consejo General del Poder Judicial, en el primer semestre de se han registrado 2.456 ejecuciones (un 23,4% más que las contabilizadas en el mismo período de 2011). Durante el ejercicio anterior, fueron 3.924 las ejecuciones hipotecarias presentadas. 77.854 en todo el país.

En una región como la nuestra los expertos prevén que cuando termine el año se habrán ejecutado en CLM 7.000 órdenes de desahucio.

No estamos hablando sólo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida. Se trata de una situación profundamente injusta. Desde luego es necesario reaccionar desde todas las administraciones para evitar que todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, y en cambio, las entidades financieras, que son las responsables de esta crisis en buena medida y sobre las que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público, mantengan su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria cuyo resultado es la pérdida de la vivienda para miles de familias.

Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Los Alcaldes, alcaldesas y concejales asistimos impotentes a un drama colectivo. Estamos viviendo un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento de los alcaldes, alcaldesas y concejales porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.

El Real Decreto aprobado recientemente por el Gobierno de España, no soluciona el problema en su dimensión real, al quedar excluidas de las medidas miles de familias que van a seguir sufriendo igual que ahora su dramática situación. Es por ello que exigimos por parte del gobierno de España un compromiso firme de reformar en profundidad la normativa en materia hipotecaria para acabar con los actuales abusos de los bancos.

Así mismo, la administración regional ha de velar por el cumplimiento del artículo 47 de la Constitución que recoge el derecho que todos los españoles tienen a una vivienda digna y adecuada y la obligación que tienen los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan acceder a ella.

Los responsables locales de este Ayuntamiento llevamos tiempo trabajando y poniendo en marcha una serie de medidas que por una parte sirven para evitar los desahucios y por otra tratan de paliar el daño a las familias que ya han sido desalojadas, pero aún es necesario avanzar en esta dirección dada la magnitud de los problemas que se están originando en estos momentos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

- En colaboración con la JCCM, establecer un servicio de orientación y asesoramiento legal a los ciudadanos y ciudadanas del municipio que tengan problemas para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos para la compra de sus viviendas habituales y no hubieran alcanzado un acuerdo previo con la entidad bancaria correspondiente. Igualmente desde este servicio se favorecerá la intermediación y gestión con las entidades financieras, así como la mediación en la deuda hipotecaria con el fin de facilitar la reestructuración, quita, control de intereses, dación en pago con alquiler social y denuncias sobre el incumplimiento del Código de Buenas Prácticas.
- Establecimiento de un Plan Personalizado de Impuestos. Así como estudiar reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas personas que logren la dación de su vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la Ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto refundido de la Ley de haciendas Locales atendiendo al criterio de "capacidad económica de los sujetos obligados".
- Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración con el objeto de solicitar al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
- Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios, entre ellas la retirada de sus depósitos.
- Negar desde los gobiernos locales la petición de colaboración de la policía local en los procesos de desahucios de las familias del municipio, salvo que la orden provenga del Juez.
- Elaborar un registro de familias desahuciadas y de aquellas que están en riesgo de padecerlo.
- Publicar en la web municipal, o en el boletín municipal, todos los datos de las entidades bancarias socialmente comprometidas que hayan paralizado los desahucios de viviendas radicadas en el término municipal y su número, así como los nombres de las que hayan cooperado a la hora de facilitar alquileres sociales sustitutivos.

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

- En colaboración con los Ayuntamientos, implantar un servicio de orientación y asesoramiento legal a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra región que tengan problemas para hacer frente al pago de los compromisos adquiridos para la compra de sus viviendas habituales y no hubieran alcanzado un acuerdo previo con la entidad bancaria correspondiente
- Poner a disposición de las familias a las que se les haya ejecutado el desahucio las viviendas públicas vacías sin adjudicar, propiedad de la Junta de Comunidades de

Castilla La Mancha, con un régimen de alquiler social, sin limitaciones porcentuales.

- Exigir a todas las entidades financieras donde el Gobierno tenga cuentas abiertas la paralización de los desahucios de vivienda habitual.
- Impedir que las viviendas públicas propiedad de la Junta de Comunidades se puedan vender a empresas privadas.

Instar al Gobierno de España a:

- Favorecer un cambio de la legislación hipotecaria en línea con la *Proposición de Ley de medidas contra el desahucio, el sobreendeudamiento y la insolvencia* que el Grupo Parlamentario Socialista registró el 24 de octubre en el Congreso de los Diputados y una paralización de todos los procesos de desahucios que afecten a la vivienda habitual en casos de insolvencia sobrevenida hasta que no se materialice la entrada en vigor de la nueva ley por el procedimiento de urgencia.
- Exigir a las entidades financieras, a todas ellas, la paralización de los desahucios de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida hasta que entre en vigor un nuevo marco legal. Las entidades bancarias deben propiciar que las promociones de viviendas vacías de su propiedad puedan formar parte de la oferta municipal de viviendas de alquiler social.

Remitir una copia de este acuerdo:

- A la Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.
- Al Delegado del Gobierno de España en CLM.”

**Visto** el dictamen conjunto emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, señala que se ha intentado alcanzar un acuerdo conjunto en esta materia en aquellas cuestiones en las que el ayuntamiento pudiera aportar alguna medida, pero Izquierda Unida no ha accedido. Añade que había discrepancias en cuanto a los preámbulos, pero no tanto en cuanto a los acuerdos a adoptar, y recuerda que se mantuvo una reunión posterior de los portavoces municipales para intentar alcanzar un acuerdo pero no ha podido ser. Señala, asimismo, que el Partido Popular ha presentado después de la convocatoria de la sesión plenaria otra propuesta, con una filosofía similar en lo relativo a asesoramiento y asistencia a las familias de Miguelturra que puedan encontrarse en ese problema.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señala que la primera propuesta que se presentó fue la de Izquierda Unida y que, dos días después, presentó la suya el Partido Socialista y, quince días más tarde, lo hizo el Partido Popular, no estando incluida ésta en el Orden del Día, por lo que, en su caso, deberá considerarse en urgencias. Tras ello procede a dar lectura íntegra del contenido de su propuesta, anteriormente transcrita.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que le hubiera gustado plantear una propuesta conjunta y manifiesta que sería bueno que el gobierno de España y el de las autonomías se sentaran y plantearan soluciones al problema. Añade que, como no se consiguió ese acuerdo conjunto, el Grupo Popular también presentó su propia propuesta posterior.

Manifiesta que están abiertos a alcanzar un acuerdo al margen de los preámbulos, y añade que votar propuestas que se sabe que no son viables es una forma de no tomarse en serio los desahucios y que piensa que las medidas actuales son insuficientes, por lo que deben volverse a sentar a negociar. Indica que la propuesta de Izquierda Unida, entre otras cosas, dice que el Ayuntamiento garantizará el realojo digno de las familias afectadas, y que no sabemos de cuánto dinero estamos hablando y de qué capacidad económica se requiere para ello.

El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO**, indica que su planteamiento es intentar buscar un acuerdo sobre lo que podemos hacer a nivel local y que la propuesta del Partido Popular debería verse en urgencias a tenor de lo dispuesto en el ROF. Añade que no se debe plantear este tema en clave oportunista porque es un asunto grave y dramático y recuerda que el texto de todas estas propuestas se han facilitado por representantes provinciales o regionales de los partidos políticos y que, en cualquier caso, antes de la propuesta suscrita por Izquierda Unida, se celebró una Asamblea de Alcaldes Socialistas sobre este mismo tema.

Continúa indicando que los desahucios han existido siempre aunque ahora sea más dramático y que se debería haber llegado a un acuerdo sobre qué podemos hacer a nivel local con independencia de las actuaciones que se hagan a nivel estatal o regional. Por último, procede a leer aspectos comunes a ambas propuestas, señala que la filosofía común es manifestar su apoyo a los vecinos que están en esta situación, y reclama que Izquierda Unida aclare el tema de a qué se debe comprometer este ayuntamiento, dado que no se cuenta con viviendas de propiedad municipal.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que le parece asombrosa la demagogia que se hace con este drama social que viene ya de cuatro o cinco años atrás, que se debe aprobar la moción de Izquierda Unida en su íntegra literalidad y recuerda que el Partido Socialista no hizo nada en esta materia y que el Partido Popular tampoco lo está haciendo ahora.

Continúa indicando que la Constitución Española garantiza una vivienda digna y que el ayuntamiento tiene que utilizar todos los recursos para atender todas las necesidades básicas de los migueltureños: alimentación, vestido y vivienda. Señala, asimismo, que si se hubieran construido viviendas sociales en los años de bonanza el problema sería distinto.

Indica que el Partido Socialista se apunta ahora a la crítica al gobierno aunque antes se opuso a las propuestas de Izquierda Unida sobre dación en pago, que no se pueden sumar a la propuesta del Partido Socialista porque se defienden intereses distintos. Por último, recuerda que en febrero de 2011 tanto el Partido Popular como el Partido Socialista votaron en contra de una iniciativa de Izquierda Unida sobre esta materia.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª. ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, indica que la cuestión del derecho a la vivienda digna implica la creación de una partida presupuestaria y cree que no lo ha aclarado el portavoz de IU.

Indica que no tiene inconveniente en aprobar la propuesta del Partido Socialista si se eliminan sus antecedentes, salvo el quinto párrafo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Los Alcaldes, alcaldesas y concejales asistimos impotentes a un drama colectivo. Estamos viviendo un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento de los alcaldes, alcaldesas y concejales porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca."

Sobre la propuesta de Izquierda Unida, indica que al Grupo Popular le gusta ser responsable y que sobre el asunto de los compromisos que asumiría el ayuntamiento, debe pronunciarse el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde - Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala que su espíritu era el de lograr un consenso y no hay inconveniente en que en los antecedentes solo refleje el párrafo expresado y añade que no tienen inconveniente en votar a favor de Izquierda Unida si se modifica una línea relativo a garantizar el derecho a una vivienda porque no se dispone de ellas ni de recursos suficientes y no quiere generar expectativas falsas. Por último, señala que se han hecho promociones de viviendas sociales y se han ocupado pero actualmente no hay ninguna disponible.

Tras el intercambio de diversas opiniones y alternativas, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica que acepta la siguiente enmienda al final del punto 4º de su propuesta:

"....para lo cual se creará una partida de 10.000€ en los presupuestos del año 2013."

Sin más intervenciones, sometida a votación la arriba transcrita propuesta de Izquierda Unida, **el PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por mayoría, con diez (10) votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, siete (7) votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de Izquierda Unida, con inclusión de la siguiente enmienda al final del punto 4º de su propuesta:

"....para lo cual se creará una partida de 10.000€ en los presupuestos del año 2013."

Sometida a votación la transcrita moción del Grupo Socialista, con exclusión de sus antecedentes, salvo el quinto, **el PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por mayoría, con quince (15) votos a favor emitidos por los Sres. del Grupo Socialista y del Grupo Popular, ningún voto en contra y la abstención de los Sres. Concejales de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Grupo Socialista, con exclusión de sus antecedentes, salvo el quinto inicial, que queda como antecedente único, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando. Los Alcaldes, alcaldesas y concejales asistimos impotentes a un drama colectivo. Estamos viviendo un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social. A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento de los alcaldes, alcaldesas y concejales porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.”

#### **QUINTO.- PROPUESTA SOBRE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Grupo Municipal Socialista en fecha 29 de Noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

#### **“ANTECEDENTES.**

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas de los suministros básicos de sus hogares.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por los gobiernos de España y Castilla-La Mancha, están contribuyendo a ampliar la desigualdad social.

En nuestra Región, en los últimos 16 meses, hemos visto como 70.000 ciudadanos han perdido su puesto de trabajo, lo que supone un incremento del 25% en poco más de un año. Ya superamos el 28% de paro; 276.800 parados. Se han destruido más de 10.000 empleos públicos, 5.000 en Educación y 2.000 en Sanidad. Ha crecido en 15 puntos el paro juvenil, pasando del 42% al 57%. Para colmo en CLM tenemos 112.000 parados que ya no cobran ningún tipo de prestación. Así mismo, hay 82.000 hogares con todos sus miembros en paro, un 40% más que hace 16 meses. No han corrido mejor suerte los emprendedores, de ahí que 4.000 autónomos se han visto obligados a cerrar sus negocios y 3.493 empresas que se han dado de baja en la Seguridad Social porque no han podido mantener su actividad.

La traslación de estos datos socioeconómicos a nuestros pueblos da lugar a hechos que todos conocemos y que son dramáticos. Según Alianza contra la Pobreza el 28% de los castellano-manchegos son pobres, y sólo en la provincia de Ciudad Real, hay 30000

personas que están registradas en diferentes organizaciones reclamando comida del Banco de Alimentos.

La situación familiar existente en nuestra localidad estos momentos, no difiere de la mencionada anteriormente, donde la situación de muchas de las familias atendidas en Servicios Sociales es crítica y los recursos para afrontar estas situaciones son muy limitados. El trabajo actualmente está desbordando a las profesionales que trabajan en el Centro ante la imposibilidad de dar respuesta a situaciones reales que se presentan, tales como:

- Familias con cortes de suministros básicos (luz, agua, gas...) e imposibilidad de pagar las deudas que los han ocasionado.
- Familias con órdenes de desahucio por impago de alquiler o hipoteca de la vivienda.
- Impagos acumulados de alquileres o hipotecas que empezarán a ejecutarse, etc.
- Numerosas familias con impagos en suministros básicos que también van a derivar en cortes si no se aborda su pago.

Estos datos hay que completarlos añadiendo que estas situaciones responden a familias que no tienen ingresos algunos o los que tienen solo alcanzan para pagar la correspondiente hipoteca o alquiler en el mejor de los casos. En otras situaciones prefieren pagar los gastos de alimentación y no abordar temas relacionados con la vivienda. En cualquiera de las situaciones, existe mucho sufrimiento en las familias y todo está contribuyendo a que existan muchas más dificultades y problemas en el seno de las mismas.

Algunos de los trámites que se están realizando para apoyar económicamente a las familias, y que en cada uno de los casos responden a un diagnóstico profesional documentado y con la emisión del correspondiente Informe Social y/o técnico son:

### **AYUDAS EMERGENCIA DIPUTACIÓN 2011/2012**

La última convocatoria de Ayudas de Emergencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real ha abarcado el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2011 y el mes de junio de 2012.

La cantidad concedida ha sido de 16.252 € y ha venido preasignada por el nº de habitantes de la localidad.

Las familias a las que se ha apoyado han sido un total de 69 con el correspondiente importe de ayuda. Detallar que la diferencia (1.327,55 €) entre lo concedido (16.252 €) y

el gasto realizado por las familias (17.579,55 €), ha sido abordado por las ayudas de urgencia del Ayuntamiento.

A partir de julio de 2012 el sistema de funcionamiento cambia. El apoyo a las familias se comienza a realizar a través de un sistema de vales canjeable y que emite la Diputación Provincial. Desde el mes de julio hasta la fecha se han realizado 117 peticiones de ayuda de emergencia que corresponden a 78 familias con un importe total de concesión de 12.749,92 €.

### **AYUDAS EMERGENCIA JUNTA DE COMUNIDADES 2012**

La orden que regula estas ayudas para el año 2012 se publicó en el mes de junio y la finalidad es hacer frente a gastos específicos de carácter básico como son los de alimentación, salud, vestido y uso y mantenimiento de la vivienda habitual.

Se entiende por ayudas de emergencia social, las prestaciones no periódicas, de carácter económico destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social, y no como un fin en sí mismas por lo que tienen que estar necesariamente incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Se han tramitado desde junio hasta octubre 55 solicitudes, siendo más del 90% de las solicitudes denegadas.

### **AYUDAS INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD 2012**

El Ingreso Mínimo de solidaridad es una ayuda periódica, de carácter económico, de duración temporal y de naturaleza subvencional a fondo perdido, destinada a unidades familiares que carezcan de medios económicos suficientes con que atender las necesidades básicas de la vida y con el fin de salir de la situación en la que se encuentran. La Convocatoria para el año 2012 se publicó en el mes de marzo, y desde esa fecha se han tramitado 26 expedientes de ayudas.

### **PLAN 2012 DE AYUDA ALIMENTARIA A PERSONAS NECESITADAS DE LA U.E**

El día 31 de octubre se realiza la recogida del Programa de alimentos a Personas necesitadas de la Unión Europea. La solicitud para acogernos a este Programa se realizó en

el mes de agosto y se envió relación de familias susceptibles de acogerse al reparto, aunque se ha realizado actualización de familias ya que en este tiempo se han producido variaciones (traslados, llegadas de nuevos casos, cambios en las composiciones familiares...). A partir del mes de noviembre se empezarán a organizar los alimentos por lotes y según número de miembros para su posterior reparto. Las familias beneficiarias serán 102, siendo el número total de 340 personas (326 adultos y 14 menores de 2 años). El nº de envases y kilos repartidos han sido 6.516 y 4.305,175 respectivamente.

### **AYUDAS EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO**

A través de la partida de ayudas de emergencia del Ayuntamiento se está dando cobertura a aquellos gastos que no son financiados por las Ayudas de la Diputación o aquellos otros que por urgencia de la situación no hace posible su demora en la tramitación, bien con la Diputación Provincial o con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

### **PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**

La Convocatoria de subvenciones para acogerse a los Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales para este año 2012 se publicó el 30 de julio de 2012. El proyecto presentado es exclusivamente formativo y se encuadra dentro de "Proyectos dirigidos a población en situación de vulnerabilidad o exclusión social que tiene como objetivo facilitar el proceso de integración de estas personas y sus familias". Las actuaciones que se realizan son de capacitación personal y social (habilidades sociales, emocionales, etc.). Participan 10 personas becadas con 270 € al mes. El proyecto denominado "*Proyecto Mejora Personal y Social de Personas en Exclusión*" abarca desde 1 de octubre al 31 de diciembre,

Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos/as que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

El Grupo Municipal Socialista considera que es necesario ofrecer soluciones para evitar estas situaciones de alarma y verdadero sufrimiento de muchas familias.

Es un hecho, que hasta ahora, esta atención se viene realizando mayoritariamente por los servicios sociales municipales, con la colaboración de entidades e iniciativa privada. Tanto ayuntamientos como entidades han demostrado su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficacia de su trabajo. Buena prueba de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los Ayuntamientos como las propias entidades necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente, como

administración más cercana.

Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento de personas necesitadas de las prestaciones sociales, es necesario el apoyo presupuestario del Estado para que, junto con las Comunidades Autónomas se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las mismas.

Llama la atención que en Castilla-La Mancha, el Gobierno Regional en lugar de aumentar los presupuestos destinados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, estos se hayan reducido situándose en poco más de 18 millones de euros en el proyecto de Presupuestos de 2013, cuando en los presupuestos aprobados por el anterior gobierno para 2011 superaban los 60 millones de euros.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a adoptar las siguientes medidas:
  - a. Incrementar la partida para el ingreso mínimo de solidaridad y las ayudas de emergencia social.
  - b. Incrementar los Programas de apoyo a las familias.
  - c. Convocatoria anual de los Programas de Integración Social del sistema público de Servicios Sociales.
  - d. Creación de medidas extraordinarias de apoyo a las familias.
2. Incrementar la partida presupuestaria del Ayuntamiento destinada a ayudas de emergencia social para el próximo presupuesto 2013.
3. Coordinar a través de los Servicios Sociales Municipales todas las iniciativas solidarias surgidas por Asociaciones, AMPAS, ONGS, entidades, asociaciones, empresas y particulares del municipio.
4. Constituir un Banco de Alimentos Municipal coordinado por el personal de servicios sociales.
5. Continuar acogiéndonos a todas las convocatorias e iniciativas de apoyo a grupos de población más desfavorecidos.

**A) Remitir una copia de este acuerdo:**

- A la Presidenta del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.
- Al Delegado del Gobierno de España en CLM."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala del Grupo Socialista, **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCÍA**, señala que la situación que padecen muchos ciudadanos y ciudadanas de Miguelturra es grave y sugiere a los integrantes de los grupos políticos a que se pasen por la mañana por el Centro Social Polivalente para conocer la situación por la que están pasando muchas familias debido fundamentalmente a los recortes y ajustes aplicados por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señala que están de acuerdo con la propuesta y sus antecedentes, y revela lo que está pasando en estos momentos, aunque piensa que los puntos tercero y cuarto deberían llevarse al Consejo de Solidaridad y Cooperación y que el banco de alimentos debe constituirse por ONGS o asociaciones y el Ayuntamiento colaborar con ellos.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que conoce las necesidades del pueblo y de la provincia, que faltan algunos datos en los antecedentes, básicamente que la situación se viene arrastrando desde hace años, que no tiene problemas en apoyar la propuesta, pero que el Partido Popular se ha encontrado las cosas así y está trabajando para luchar contra las desigualdades sociales y favorecer el empleo. Añade que el Ministerio de Sanidad ha incrementado el presupuesto un 18% y que la Junta de Comunidades sigue trabajando para garantizar el equilibrio a pesar de la nefasta gestión que hizo el anterior gobierno de Castilla la Mancha. Concluye indicando que, si se quita el preámbulo, el Partido Popular está de acuerdo con la propuesta y votará a favor.

Con la debida autorización, la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCÍA**, expone que se comentó este tema en el Consejo de Cooperación y se indicó que los servicios sociales están estudiando cómo gestionar el banco de alimentos. Respecto a lo manifestado por el Partido Popular indica que habrá que ver si es cierto que ha aumentado el presupuesto de Sanidad, ya que el Plan Concertado ha visto reducida la aportación del Estado en un 45%, y que hasta la fecha se está destruyendo empleo

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su segundo turno de intervenciones, expone que está bien como está la propuesta y pone de manifiesto que con las políticas del Partido Popular a nivel regional y nacional hay más pobreza y exclusión social, y que esto todo el mundo lo ve.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su segundo turno de intervenciones, indica que los servicios sociales no son ramos de flores y tabaco para las fiestas de jubilados y que esos excesos derivados del anterior gobierno regional han hecho insostenible el sistema y ahora hay que recortar y arreglar lo que antes se hizo mal.

Con la debida autorización, la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCÍA**, indica que debe costar mucho defender esas ideas porque lo de la herencia recibida se está acabando. Señala que es una cuestión de prioridades, que se está dejando de financiar múltiples servicios sociales en Miguelturra y se está reduciendo la aportación regional a muchos otros como personal y mantenimiento del Centro Social Polivalente, del Centro de Día, en servicios de estancias diurnas... Añade que no se retira el preámbulo.

Sin más intervenciones, sometida a votación la arriba transcrita propuesta de Izquierda Unida, **el PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por mayoría, con diez (10) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, la abstención de los siete (7) votos Concejales del Grupo Popular y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del Grupo Socialista, sin enmienda alguna.

#### **SEXTO.- PROPUESTA ESCUELAS INFANTILES.-**

**VISTA** la propuesta suscrita por el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en fecha 30 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

“Exposición de motivos:

El gobierno del PP de CLM, dentro del marco de “recortes” que ha emprendido desde su llegada al Gobierno Regional, ha presentado un Proyecto de Ley de Presupuestos en los que no se contempla la aportación económica que nuestra Comunidad Autónoma viene realizando para el funcionamiento de las escuelas infantiles castellano-manchegas.

La disminución de esta aportación en 2012 ya ha supuesto para la mayoría de las escuelas infantiles de nuestra comunidad, en este curso y en el próximo, un incremento de las cuotas, que provoca que muchas familias se hayan visto obligadas o se puedan ver obligadas a no llevar a sus hijos e hijas a las escuelas infantiles municipales. Como consecuencia de ello, se puede prever que disminuirán considerablemente el número de plazas y de puestos de trabajo.

Convencidos de la importancia que tienen las escuelas infantiles, como medio para lograr principios como la equidad, la inclusión social, la compensación de desigualdades y la detección precoz de posibles problemas en el desarrollo de los niños y niñas de 0 a 3 años, durante los cuales se sientan las bases y los principios de la personalidad y la inteligencia.

El acceso de los niños a la educación y su socialización a tan temprana edad constituyen un avance extraordinario para toda la sociedad.

Además, las escuelas infantiles son uno de los poquísimos recursos sociales con que cuentan las familias en las que ambos progenitores trabajan fuera de casa, resultando determinantes para la integración de la mujer en el ámbito laboral.

Las Escuelas Infantiles 1 y 2 de Miguelturra son fruto de muchos esfuerzos por parte de las familias, los profesionales y las distintas administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma y Municipio). Ha costado muchos años llegar hasta aquí y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha tiene el deber y la obligación de mantener la financiación suficiente que garantice la continuidad de la red regional de escuelas infantiles municipales como servicio público y de calidad, garantizando el acceso a precios asequibles a todas las familias y así contribuir a garantizar el avance y un futuro prospero en nuestra región.

Propuestas:

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la modificación del Proyecto de Ley de Presupuestos garantizando la continuidad de la Subvención, que asciende a 165.000 euros, por parte de la JCCM destinada a las Escuelas Infantiles Municipales 1 y 2 de Miguelturra. Así como el mantenimiento de la subvención al resto de Ayuntamientos de la Región, y por tanto, la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente al respecto.

2º.- Dar traslado de esta propuesta a:

- Presidencia del Gobierno de Castilla La Mancha.
- Cortes de Castilla La Mancha.
- Federación de Municipios y Provincias de CLM.”

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, explica que su propuesta está transmitida por los padres y los profesores de las Escuelas Infantiles de Miguelturra y procede a dar lectura al texto íntegro de la propuesta.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que la voluntad del Gobierno Regional está comprometida con la financiación de las escuelas infantiles y está de acuerdo.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal de Educación, **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, indica que apoyará la propuesta porque va en línea con el trabajo desarrollado por el Grupo Municipal Socialista en las Cortes de Castilla la Mancha, y añade que el Partido Popular tiene mayoría en las Cortes Regionales y debe hacer las cosas de cara, dotando presupuestariamente las partidas y que el Ayuntamiento va a trabajar para continuar con las escuelas infantiles.

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida expone que o se dota la partida presupuestaria o se pierde este servicio y este derecho que es fruto del esfuerzo de muchos y es un servicio elemental para los ciudadanos de Miguelturra. Añade que considera incompatible decir que sí a esta propuesta y a la Presidenta del Gobierno Regional.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular expone que la voluntad del Partido Popular de Miguelturra es velar por los intereses de los ciudadanos de Miguelturra y votar a favor de esta propuesta. Añade que no es lógico que se haya alarmado a los padres de los niños de las Escuelas infantiles y que en el día de hoy se está aprobando el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que contemplará su financiación.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, en su segundo turno de intervenciones manifiesta que hubo reuniones a instancia de los trabajadores de las escuelas infantiles y que no es el Concejal de Educación sino las políticas del Partido Popular lo que genera alarma social. Concluye su intervención señalando que en el día de ayer en las Cortes Regionales se

dictaminó en contra la enmienda presentada por el Grupo Socialista sobre las Escuelas Infantiles.

Sometido el asunto a votación, **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta del portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sin enmienda alguna.

#### **SEPTIMO.- PROPUESTA CARRIL BICI Y MEJORA DE LA VÍA VERDE.-**

**VISTA** la propuesta conjunta suscrita por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida de Miguelturra, en fecha 10 de diciembre de 2012, del tenor literal siguiente:

##### **“Exposición de motivos:**

El Ayuntamiento de Miguelturra ha intentado propiciar desde hace años, la implantación de medidas para permitir y favorecer el uso de la bicicleta en nuestro municipio, pues reconoce que su implantación como medio de transporte propicia:

- \*Un menor uso de recursos naturales y económicos.
- \*Una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero, especialmente CO2.
- \*La mejoría en los niveles de ruido en el municipio.
- \*Una menor ocupación del espacio natural por infraestructuras viarias.
- \*La mejora en la salud de los usuarios.

Entre las medias ya implementadas en la localidad, son destacables la creación de la vía verde que llega hasta el límite municipal con Ciudad Real o la inclusión en los futuros planes de actuación urbana de carriles bici que den continuidad a las vías ciclistas dentro del entramado urbano existente, concretamente en el PAU A-01.

A fecha de 7 de Julio de 2005 los Ayuntamientos de Miguelturra y Ciudad Real suscribieron un convenio de colaboración para la elaboración de un Plan Estratégico y Conjunto de Infraestructuras. Dado que el progresivo crecimiento de las localidades había supuesto nuevos retos y problemas en la comunicación de ambas ciudades, se hace necesaria más que nunca una nueva vía de comunicación entre ambos municipios principalmente a pie y en bicicleta a través de un carril bici-peatonal.

Según el convenio firmado el “Plan Estratégico sería encargado a una consultora o institución de reconocido prestigio” siendo el presupuesto para la adjudicación del pertinente contrato de 30.000 euros que abonarían el Ayuntamiento de Miguelturra y de Ciudad Real en una proporción aproximada a la población de cada uno de los municipios.

- Ayuntamiento de Ciudad Real: 85%
- Ayuntamiento de Miguelturra: 15%

Se acordó asimismo la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento “integrada por dos representantes de cada entidad que velara por la marcha y realización del contenido de los acuerdos expresados”.

Sin embargo esta comisión no llegó a reunirse ni mucho menos a alcanzar los objetivos para los que se había creado. El crecimiento de ambas ciudades ha continuado dando paso a la aparición de nuevas barreras como la autovía que se suma a la línea del ferrocarril.

La comunicación por carretera de ambos municipios es fluida y sencilla pero es de extrema complejidad en lo que se refiere a la posibilidad de movimientos a pie o en bicicleta. Esta situación, dada la conexión y cercanía de ambas ciudades, es insostenible y debe ser solventada con la mayor celeridad pese a las dificultades que para inversiones entraña la actual situación económica del país.

Desde este Ayuntamiento, proponemos que se realice un estudio, por parte de los Servicios Técnicos del propio Ayuntamiento para que los municipios de Miguelturra y Ciudad Real se comuniquen mediante un carril ciclo-peatonal, ya que la conexión entre ambas ciudades no es solo una necesidad urbanística, ecológica y paisajista, sino también expresión de una demanda social y desde distintas asociaciones así nos lo han manifestado a la hora de presentar esta propuesta (asociaciones vecinales, ecologistas, usuarios de bicicletas, etc.).

Por todo lo anterior se presenta a Pleno para su debate y aprobación las siguientes **PROPUESTAS**:

1. Instar al Ayuntamiento de Ciudad Real a cumplir el acuerdo existente desde Junio de 2005 entre los dos Ayuntamientos de manera que se realice el estudio pertinente por parte de los servicios técnicos municipales para analizar las posibilidades de llevar a cabo la construcción del carril ciclo-peatonal o vía verde entre ambos núcleos urbanos.
2. Si en el plazo de 45 días naturales desde su aprobación y comunicación no se constituyera la comisión mixta, el Ayuntamiento de Miguelturra iniciara todas las actuaciones que estuvieran en su mano para llevar a cabo este proyecto.
3. Adecuar el POM del municipio, mediante modificación puntual si fuese oportuno, para dar cabida a esta nueva vía de comunicación entre las dos localidades.
4. Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha así como al Ministerio de Fomento a participar en la construcción de las infraestructuras necesarias para el efecto de unir las dos ciudades mediante el citado carril ciclo-peatonal.
5. Ampliar la vía verde desde el final de la C/ Herreros, hasta el límite del término municipal por el carreteril de Peralvillo en su confluencia con el inicio del

puente que salva la A43, acercando así la zona Este de la capital, por tramo seguro para ciclistas y peatones."

Sometido el asunto a votación, **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta conjunta suscrita por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida de Miguelturra, sin enmienda alguna.

#### **OCTAVO.- INFORMES CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

Acto seguido, se procede por las distintas Concejalías delegadas a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria.

#### **NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los miembros de la Corporación de las cuestiones que estima de mayor calado y que se han producido desde la última sesión plenaria, citando expresamente las siguientes:

1.- Manifiesta que se han realizado ante la Gerencia del Catastro diversas gestiones orientadas a la modificación de los valores catastrales de los nuevos sectores del suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal al haberse advertido que su valor catastral excedía los valores de mercado actuales.

#### **DÉCIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.-**

Tras preguntar el **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE** si alguno de los grupos políticos municipales desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se formula la siguiente cuestión de tal naturaleza:

#### **10.1.- PROPUESTA RELATIVA A COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN SITUACIÓN DE INVALIDEZ TEMPORAL**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 10 de diciembre de 2012, del tenor literal siguiente:

"El artículo 9 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modifica temporalmente el régimen retributivo del personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social durante la situación de incapacidad de incapacidad temporal, posibilitando a las distintas Administraciones Públicas la determinación, respecto al personal a su servicio y con los límites que establecen, de los complementos retributivos que en concepto de mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social corresponda en situaciones de incapacidad temporal.

Previa negociación con las representaciones sindicales, se propone al Pleno de la Corporación que, por motivos de urgencia, se adopte el siguiente acuerdo:

En el marco de lo dispuesto en el art. 9 del RDL 20/2012 las prestaciones que perciban los empleados públicos del Ayuntamiento de Miguelturra, incluidos en el Régimen General de la

Seguridad Social que se encuentren en la situación de incapacidad temporal, se verán complementados en concepto mejora voluntaria de la acción protectora de la Seguridad Social de acuerdo con las siguientes normas:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se reconoce un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el 50 por ciento de las retribuciones que se vengan percibiendo en el mes anterior a causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconoce un complemento hasta alcanzar como máximo el 75 por ciento de las retribuciones. A partir del día vigésimo primero hasta el nonagésimo, ambos inclusive se reconoce un complemento hasta alcanzar la totalidad de las retribuciones.

No obstante, con carácter excepcional y en los supuestos de hospitalización, intervención quirúrgica y enfermedades graves contenidas en el Real Decreto 1.148/2011, de 29 de julio, se establece un complemento del cien por cien de las retribuciones que se vinieran disfrutando en cada momento.

2º.- Cuando la situación de incapacidad derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la seguridad social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior a causarse la incapacidad.

3º.- Tener por suspendidos los contenidos de los vigentes Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en lo que se refiere a las retribuciones a percibir durante las situaciones de Incapacidad Temporal.”

Abierto el turno de Intervenciones, con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, explica la normativa de aplicación, que se ajusta a los máximos permitidos e indica que el gobierno quita derechos y el Ayuntamiento los repone.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señala que va a votar si a la urgencia y a la propuesta.

#### URGENCIA

Con la debida autorización, el Sr. Concejal **D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida expone que su voto será favorable a la propuesta porque está avalada por los representantes de los trabajadores, que para Izquierda Unida el Real Decreto Ley 20/2012 es una injusticia una pérdida de derechos clamorosa y pregunta por qué no se ha llegado al 100%.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. Mª ANGELES MALAGON RODRIGUEZ**, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que van a votar a favor de la propuesta pero que el dinero público es dinero público lo pague quien lo pague y que en este Ayuntamiento se está haciendo lo que en la mayoría de las Administraciones Publicas.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO**, explica que la propuesta alcanza hasta el máximo permitido por el Real Decreto Ley.

Sometido el asunto a votación, **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, previa unánime ratificación de la urgencia del asunto, en votación ordinaria, y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas se plantean las que seguidamente se transcriben, siendo contestadas como posteriormente se detalla.

**11.1.- La Sra. Concejala Grupo Municipal de Izquierda Unida Dª. TANIA CAÑIZARES GARCÍA** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Señala que hace unos quince días al equipo de baloncesto cadete regional no le llegó el autobús y se le dio por perdido un partido en Albacete y pregunta quién es el responsable.
- Indica que la Concejal Dª. Victoria Sobrino dijo en la web que la Jornada sobre Igualdad iba a tener coste cero, cuando ella sabía que tendría un coste de 850 euros y ruega que no se mienta a la ciudadanía.
- Pregunta si se han informado sobre el IBI de rustica de la Iglesia Católica en Miguelturra.

**11.2.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. LUÍS ANGEL SERRANO VELAZQUEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que se establezca un horario de apertura del Centro Cívico de Peralvillo y que la Alcaldesa se haga responsable del mismo.
- Pregunta por qué el Plan de Ordenación Municipal colgado en la web es ilegible y poco útil para los ciudadanos y ruega que se tomen las medidas para evitarlo.
- Ruega que se preste la atención debida a la calle Paseo y Plaza Doctor Fleming y que la Policía Local denuncie los actos contrarios a las ordenanzas.
- Pregunta si se ha solicitado el nuevo Plan de Empleo convocado por la Diputación y pregunta qué actuaciones se van a llevar a cabo.
- Pregunta si se ha cobrado el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la CEOE.
- Pregunta qué medidas se toman frente a los edificios en ruinas y ruega que se tenga más diligencia, cita una acera en la calle Pozuelo 44 y ruega que la Concejala se implique en ese problema.
- Ruega que cuando un vecino se dirija al Ayuntamiento se le conteste ya que dispone de cinco peticiones que no han sido contestadas.

**11.3.- El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. LUIS RAMON MOHINO LOPEZ** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Ruega que en la próxima Comisión Informativa se informe sobre las últimas reuniones de la Mancomunidad Gasset y de las decisiones adoptadas.

- Ruega que se tomen medidas con los portales de empleo que se reflejan en la web municipal ya que figuran como plazas ofrecidas por el Ayuntamiento las que ofrecen terceros.

- Ruega al Concejal de Hacienda que se le facilite el borrador del Presupuesto del año 2013 e indica que necesitan tres semanas al menos para examinarlo.

**11.4.- La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dª. AURORA LOPEZ GALLEG** formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

- Pregunta si se ha pagado el premio del concurso de belenes del año pasado y añade que le parece bien que no haya premio económico esta próxima Navidad.

- Pregunta cómo están los pagos de la Banda Municipal de Música y si se está cumpliendo el convenio.

- Ruega que se atiendan las demandas vecinales relativas a más vigilancia en el Barrio de Oriente y más limpieza en la zona del Auditorio Multifuncional.

- Ruega al Concejal de Personal que informe al Pleno si es cierto que 17 trabajadores del Ayuntamiento han dejado de cobrar un determinado complemento por un fallo informático.

Tras ello, el Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE**, y los/las Sres/as Concejales/as que se indican formulan las siguientes contestaciones:

- El Concejal **D. EDUARDO ZURITA ROSALES** contesta lo siguiente:

1.- Señala que el problema del desplazamiento a Albacete del equipo de baloncesto cadete fue debido a un error de la comunicación que habitualmente se manda a la empresa del autobús. Cuando éste llegó era tarde, se comunicó a Albacete y que por eso la sanción ha sido sólo la pérdida del partido.

2.- Señala que se está haciendo muy buen trabajo en el portal de empleo de la web municipal, tal y como se destaca habitualmente por los usuarios, y que si se generó algún error o alguna llamada equivocada eso es inevitable.

- La Sra. Concejala **Dª. VICTORIA SOBRINO GARCÍA** señala que no se ha omitido ni ocultado nada, y que en una rueda de prensa no se recoge todo lo dicho por un concejal.

- El Sr. Concejal **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES** señala lo siguiente:

1.- Que este próximo sábado podrá estar preparada la documentación relativa al Presupuesto para 2013, y que se entregará formalmente a los grupos políticos en una Junta de Portavoces la semana próxima.

2.- Que hay quejas en el Barrio de Oriente y que por ello la Policía acude muy a menudo por diversos motivos y que, no obstante, se intentarán tomar medidas adicionales.

- La Sra. Concejala **Dª. ESMERALDA MUÑOZ SANCHEZ** señala lo siguiente:

1.- Que el concurso de belenes anterior está ya pagado y que, aunque el premio es muy reducido, se ha optado por una placa conmemorativa como forma de reconocimiento al esfuerzo de los aficionados.

2.- Que la Banda de Música sólo ha cobrado hasta la fecha el importe correspondiente al primer trimestre, pero que son conscientes de la situación económica y de qué van a cobrar el resto próximamente.

3.- Que el Plan de Empleo de Emergencia 2012 recoge diversas actuaciones: zonas verdes, edificios... Añade que serán ocupados un total de 52 trabajadores durante tres meses, por un importe de 183.621€ y añade que la Diputación Provincial es la única que mantiene estos planes de empleo.

4.- Que tiene constancia de la existencia de edificios en ruinas, que ya se han iniciado los trámites, que el ayuntamiento en algunos casos no dispone de maquinaria para efectuarla por sus medios. Añade que en la calle Oriente se ha realizado un derribo recientemente, y que en la calle Granada está en trámite la declaración de ruina y se prevé su derribo próximamente. Señala, asimismo, que en la Calle la Rosa, 5, ya se ha concedido licencia de derribo y otros que están en trámite, como en la Calle Pozuelo 44, que pertenece a una inmobiliaria en concurso de acreedores y que se tiene que actuar de oficio.

- El Sr. Concejal **D. FRANCISCO JOSÉ NAVARRO HARO** señala que procurará enterarse del problema de los 17 trabajadores, que desconoce a esta fecha.

- El Sr. Alcalde-Presidente **D. ROMAN RIVERO NIETO** señala lo siguiente:

1. Que se ha pedido al Servicio Provincial de Recaudación que certifique los recibos del IBI de la Iglesia porque determinar cuándo procede o no la exención tributaria compete al catastro.

2.- Que en lo referente a la CEOE se ha notificado al Servicio Provincial de Recaudación, que, a su vez, ha dado traslado a la CEOE los recibos de los años anteriores.

3.- Recoge el ruego del horario del Centro Cívico de Peralvillo y del Plan de Ordenación Municipal.

4.- Se informará de las reuniones de la Mancomunidad del Gasset.

5.- La regla general es que siempre se conteste a los vecinos y desconoce a qué casos se refiere el Concejal de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las cero horas y veinte minutos del día catorce de diciembre, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Román Rivero Nieto.

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.

**¡OJO ! YA CORREGIDAS ENMIENDAS APROBADAS EN EL SIGUIENTE PLENO DE 10-01-2013**